



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

6351

Extracto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para fomentar el deporte adaptado, año 2024

BDNS: 767787

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas a proyectos destinados a fomentar el deporte adaptado de las entidades que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro, que deben estar inscritas como entidades prestadoras de servicios sociales y, en su caso, como servicios, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares, que tengan su sede o delegación permanente y activa en las Islas Baleares.
- b) Los clubes deportivos, entidades con secciones deportivas y fundaciones inscritas en el Registro de las Entidades deportivas de las Islas Baleares.
- c) Se excluyen de esta línea de ayuda las siguientes entidades:
 - Entidades que, de acuerdo con sus estatutos, adopten la denominación de federación, confederación o coordinadora, o en todo caso sean una unión de asociaciones (artículo 3 f de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).
 - Federaciones y agrupaciones deportivas.
 - Fundaciones que, de acuerdo con la escritura de constitución, tengan como fundadoras a personas jurídicas de naturaleza pública.

2. Finalidad

La convocatoria es fomentar el deporte adaptado

3. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de un máximo de 80.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, a fecha de firma digital (18 de junio de 2024)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaume Bauza Mayol

